

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Entre nosotros, **MINISTERIO DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMERCIO**, con cédula de personería jurídica número dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero cero tres-cero dos, domiciliado en San José, representado en este acto por la señora **Mayi Antillón Guerrero**, mayor de edad, casada, politóloga, vecina de Escazú, portadora de la cédula de identidad número uno-quinientos cincuenta- quinientos treinta y cinco, en su condición de **MINISTRA**, según Acuerdo N° 001-P de fecha 8 de mayo de 2010; quien en adelante se denominará el “**MEIC**” y **La UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA** en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica 4- 000- 0-42151 representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, mayor, casado, cédula de identidad 3-215-684, Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión- Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de **RECTOR**, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED –TEUNED-, en sesión ordinaria 764-2009, Artículo XV, del 31 de julio del 2009, para el periodo 2009-2014, desde el 10 de noviembre del 2009 y hasta el 09 de noviembre del 2014, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED convenimos lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que al **MEIC** de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica del MEIC, le corresponde ser el ente rector de las políticas públicas de Estado en materia de fomento a la iniciativa privada, desarrollo empresarial y fomento de la cultura empresarial para los sectores de industria, comercio y servicios.
2. Que le corresponde al **MEIC**, de conformidad con su Ley Orgánica, tener a su cargo, con carácter de máxima Autoridad, la formulación y supervisión de la ejecución de las políticas empresariales, especialmente para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo PYME; para ello podrá establecer la organización interna más apropiada acorde con este cometido y los mecanismos de coordinación idóneos con las instituciones -tanto del sector público como del sector privado-, para mejorar la efectividad de los programas de apoyo ejecutados por instituciones de estos sectores.
3. Que el **MEIC** tiene como fines el desarrollo de los mecanismos e instrumentos necesarios para implementar un sistema estratégico integrado, que asegure el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas.
4. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por

la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal.

5. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
6. Que ambas instituciones tienen objetivos en parte coincidentes y complementarios, que podrían mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la colaboración y la ayuda mutua, fundamentalmente fomentando y promocionando el espíritu emprendedor, los emprendimientos empresariales en las nuevas generaciones; así como la incubación, creación y consolidación de micros, pequeñas y medianas empresas en el país.
7. Con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de contribuir a la consecución de los ideales que sustentan la misión y fines de ambas entidades,

ACORDAMOS:

Celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.

Establecer el marco de colaboración y cooperación entre las Partes, con el fin de impulsar la micro, pequeña y mediana empresa como fuente de bienestar económico y social en la Región Brunca.

SEGUNDA: TIPOS DE COOPERACIÓN.

Las **PARTES** acuerdan promover la colaboración de acciones de interés común en los siguientes tipos de cooperación:

1. Capacitación y Asesoría Técnica en procesos de gestión empresarial,
2. Transferencia tecnológica en el área de gestión empresarial,
3. Investigación conjunta en gestión empresarial,
4. Desarrollo de eventos conjuntos, intercambio de información,
5. Prácticas y Trabajos finales de graduación,

6. Promoción e internacionalización de las PYME a través de encadenamiento productivo y desarrollo de consorcios de exportación.

TERCERA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La coordinación de las acciones del presente convenio estará a cargo de una comisión técnica conformada por dos representantes de la UNED y dos representantes del MEIC, quienes podrán delegar dicha coordinación. Esta instancia es responsable de coordinar, priorizar poblaciones de atención, establecer políticas y estrategias de atención, ejecución, control y evaluación de las acciones derivadas de la aplicación del presente convenio.

CUARTA: EJECUCIÓN

El presente CONVENIO será ejecutado según la disponibilidad de las partes, mediante Contratos de Prestación de Servicios y/o Convenios Específicos, en los que deberá definirse: objetivos generales y específicos, organización para la ejecución (unidades o instancias universitarias involucradas y lugar de ejecución, responsables directos de la ejecución o administración y control de lo pactado); domicilio al que deben dirigirse notificaciones, actividades que se desarrollarán, productos esperados, presupuestos y recursos aportados por la Universidad y la(s) contraparte(s), vigencia y cronograma de ejecución o plazos de vencimiento.

QUINTA: FINANCIAMIENTO

Se da por entendido que ninguna de las partes asume obligaciones financieras a partir del presente CONVENIO. Sin embargo, según disponibilidad de las partes firmarán Contratos de Prestación de Servicios y/o Convenios Específicos, los cuales deben de cumplir con los procedimientos legales establecidos.

SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su firma, pudiendo prorrogarse hasta por un período igual, si antes del vencimiento del plazo una de las PARTES no notifica a la otra su propósito de denunciarlo, por lo menos con tres meses de anticipación.

SETIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que se deriven de la interpretación o ejecución del

presente convenio, se procurarán resolver de mutuo acuerdo entre las instancias responsables de la coordinación de la ejecución de este convenio.

OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente CONVENIO, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

NOVENA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

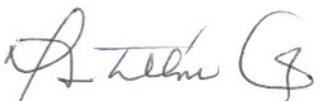
Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p>UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Luis Guillermo Carpio Malavassi Rector Universidad Estatal a Distancia Dirección: Mercedes de Montes de Oca, carretera a Sabanilla, San José Costa Rica. Teléfono: (506)2527-2505 Correo-electrónico: lcarpio@uned.ac.cr Apartado 474-2050, San Pedro, Montes de Oca.</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMERCIO Luis Álvarez Soto Viceministro de Economía, Industria y Comercio. Dirección: San José, Sabana Sur, 400 metros oeste de la Contraloría General de la República. Correo-electrónico: lavarez@meic.go.cr Teléfono: (506) 2291-2089 Fax: (506) 2291-2089 Apartado Postal: 10216-1000</p>
<p>Por la UNED: Ing Cecilia Barrantes R , Directora Dirección de Internacionalización y Cooperación, Vicerrectoría de Planificación cbarrantes@uned.ac.cr Tel. (506) 2 527 2591 Ext 2348 -2641 Tel/ Fax. (506) 2253 0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica</p>	<p>Por el MEIC: Lcdo Jorge Rodriguez Vives, Director Dirección de Cooperación Internacional del MEIC Dirección: San José, Sabana Sur, 400 metros oeste de la Contraloría General de la República. Teléfono: (506) 2291-2115, ext. 222 Apartado Postal: 10216-1000</p>

DECIMA: TERMINACION ANTICIPADA

Por mutuo acuerdo entre las partes, este convenio se puede dar por terminado antes del plazo previsto en la cláusula sexta.

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto a los 28 días del mes de Setiembre de dos mil doce.

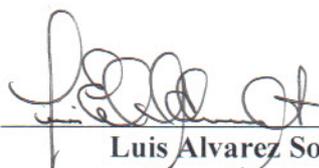


Mayi Antillón Guerrero
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio





Luis Guillermo Carpio Malavassi
Rector
Universidad Estatal a Distancia



Luis Alvarez Soto
Viceministro
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Testigo de Honor

MINISTERIO DE ECONOMÍA
INDUSTRIA Y COMERCIO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ivan Mora R

Revisado por:

V.b. Wendy Jiméiz

Ref: